

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

DESGLOSE DE PARÁMETROS

Art. 15.- De las bases del concurso.- Una vez autorizado el inicio del concurso público, la Dirección de Administración del Talento Humano del Ministerio de Cultura y Patrimonio, publicará las bases del mismo, con la siguiente información:

a) Detalles generales del concurso: Descripción de los elementos informativos generales del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y del puesto materia del concurso:

- Nombre de la institución;
- Partida presupuestaria del puesto;
- Denominación institucional del puesto;
- Grado y grupo ocupacional;
- Remuneración mensual unificada (R.M.U.); y,
- Lugar de trabajo.

b) Desglose de parámetros: Identificación de instrucción formal, experiencia, competencias técnicas y competencias conductuales definidas en el perfil del puesto, según consta en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Cultura.

c) Cronograma del concurso: Serán las fechas de cada etapa del concurso, de acuerdo con el cronograma de actividades previsto para el efecto.

Art. 17.- De la postulación.- El plazo de la postulación es el determinado en el cronograma y es simultáneo al de la difusión de la convocatoria.

La persona interesada en participar en el concurso público, deberá presentar su postulación en el correo detallado en la convocatoria remitiendo la información requerida en su hoja de vida, con formato socio empleo, y acompañando los documentos que respalden la información señalada en ella, incluida la referente a las acciones afirmativas, de ser el caso.

Los documentos que las y los postulantes deberán presentar son los siguientes:

1. Hoja de vida señalando el número de cedula y correo electrónico para recibir notificaciones referentes al proceso de selección (formato socio empleo)
2. Oficio dirigido al Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mediante el cual declare no encontrarse incurso/a en prohibición alguna para ser Director/a Ejecutivo/a del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural;
3. Documentos que respalden la experiencia detallada en la hoja de vida.
4. Documento que certifique la condición de acción afirmativa, de ser el caso.

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

La postulación seguirá las siguientes reglas:

- Una vez que aplique al puesto, la/el postulante no podrá solicitar modificar el registro de su Hoja de Vida ni ingresar documento alguno extemporáneamente.
- La/el postulante es el/la único/a responsable de la veracidad y exactitud de la información y de sus declaraciones incluidas en su Hoja de Vida.

Art. 18. De los Requisitos.-Para postular al cargo de Director/a Ejecutivo/a del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ecuatoriano;
2. Título de tercer nivel en áreas vinculadas a la investigación especializada o a la gestión del patrimonio cultural; o experiencia mínima de 7 años en el ámbito de la gestión y/o la investigación del patrimonio cultural;
3. No tener prohibición de ejercer cargo público; y,
4. Presentar la documentación de respaldo de la experiencia conforme lo detallado en el artículo 26 del presente reglamento.

Art. 19. De las prohibiciones.- No podrá ser designado Director/a Ejecutivo/a del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural – INPC - quien:

1. Se hallare en interdicción declarada judicialmente;
2. Haya sido declarado en insolvencia o quiebra;
3. Hayan recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras esta subsista;
4. Mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, accionista representante, o apoderado de personas jurídicas;
5. Mantengan convenios con el Estado como persona natural, socio, accionista representante o apoderado de personas jurídicas, para la asignación de recursos públicos o créditos no reembolsables;
6. No hayan cumplido con las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género;
7. Hayan sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio;
8. Tengan obligaciones pendientes en el Estado;
9. Adeuden dos o más pensiones alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente;
10. Sea cónyuge, tenga unión de hecho, sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de los miembros o delegados del Directorio del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; y,
11. Incurran en las demás prohibiciones que determinen la Constitución y la normativa vigente.

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art. 25.- De las acciones afirmativas.- El puntaje por acciones afirmativas aplicará conforme a la siguiente política:

- a. Se calificará hasta con un (1) punto a las o los postulantes con discapacidad o miembros de pueblos y nacionalidades indígenas, o afro ecuatorianos o montubios.

Art. 26.- De la estructura del puntaje.- Para efectos de la determinación del Puntaje, el Comité Técnico de Selección ponderará cada una de las fases del proceso, tanto del mérito como de la oposición, asignando puntajes de la siguiente manera:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Méritos	
a) Acreditar título de tercer nivel, debidamente registrado en la SENESCYT, en cualquiera de las siguientes áreas: historia, antropología, sociología, arqueología, paleontología, arquitectura, restauración, y/o bellas artes;	2
b) Acreditar título de 4to. Nivel, en temas de ciencias sociales, artes, humanidades, o administración pública.	2
c) Experiencia profesional mínima 7 años en temas de investigación o gestión de patrimonio cultural.	3
d) Experiencia en Dirección de planes, programas y proyectos, en cualquiera de los ámbitos relacionados con el Patrimonio Cultural conforme a los Art. 51, 52, 54 y 80 de la Ley Orgánica de Cultura.	3
e) Haber dirigido proyectos, planes o programas con fondos de entidades financieras nacionales, internacionales, organismos multilaterales y ONG´s internacionales.	2
f) Experiencia en administración directa de recursos presupuestarios superiores a \$532.476,30	2



COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

g) Experiencia en posiciones de nivel jerárquico superior entre la escala 4 al 8 en la función pública o directivas del sector privada.	1
h) Experiencia en gestión del patrimonio en gobiernos locales	2
i) Experiencia en gestión comunitaria del patrimonio	2
Oposición	
Prueba de conocimientos	Hasta 10
Prueba Psicométricas	Hasta 4
La entrevista tendrá dos partes: versará sobre el conocimiento y manejo de los ámbitos referidos en los méritos y sobre los objetivos y finalidades del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.	Hasta 6
Acción afirmativa	1
Total	40

Art. 27.- La Dirección de Administración del Talento Humano del Ministerio de Cultura y Patrimonio, notificará a los participantes la selección realizada a través de los canales oficiales de comunicación. Adicionalmente, se publicarán los resultados de cada etapa del proceso de selección a través de la página web del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y sus redes sociales, para conocimiento de la ciudadanía.

Ing. Erika Salazar Marzumillaga
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
 MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO